

EL REINO.

Lunes 11 de Mayo de 1863.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 1087.

AÑO V.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo término en 15 del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

Las suscripciones empiezan en primero y medianos de cada mes.

OTRA.

Con el fin de evitar extravíos en las cartas que contengan sellos de franqueo para pago de suscripciones, duplicamos a los que las remitieron se sirvan certificarlas.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

London 7.—Sangriento combate en los bosques de Hata-Rozemicka, entre rusos y polacos. Los rusos se batieron en retirada. Los polacos conservaron sus posiciones. Estos tuvieron sobre cincuenta muertos y cien heridos. Los rusos muchísimos más.

Berlin 7.—La Cámara de diputados empieza hoy a discutir el proyecto de ley sobre organización del ejército, que va a dar lugar a grandes debates, porque el gobierno y la Cámara no están de acuerdo sobre aquel.

Prusia y Austria están ya acordados y se proponen dirigirse á Rusia, indicando las concesiones que debería el czar hacer á Polonia para evitar así conflictos europeos.

Copenhague 7.—El príncipe Cristian ha protestado contra las ordenanzas del 30 de Marzo, por creer que atentan á sus derechos á la sucesión.

San Petersburgo 7.—El *Diario de San Petersburgo* ha publicado las notas de España, Suecia é Italia sobre la cuestión polaca, y las contestaciones del gobierno ruso.

La batalla anunciada por la *Gaceta de Breslau* es imaginaria. No ha habido el menor combate el 1.º de Mayo ni en Renthen ni en Peysere.

London 7.—Dicen algunos periódicos que en el estado de la cuestión polaca Rusia se muestra muy contenta de que solo le exijan el cumplimiento de los tratados del año de 1815, porque en seguida se entregará á ellos para que las potencias le aseguren, ayuden y garanticen su posesion de Polonia.

Paris 7.—El Cuerpo legislativo se cierra hoy terminantemente. En este momento pronuncia el duque de Morny un discurso de clausura, que publicamos el *Monitor* mañana. Está concebido en sentido liberal.

El 31 tendrán lugar las elecciones. A pesar de las calumnias de los partidos, el gobierno no influye más que legalmente.

Se espera que la oposicion de la nueva Cámara constará de 14 ó 16 individuos.

London 8.—En la discusion sobre Polonia, lord Russell ha vituperado la conducta de Rusia, pero no cree fácil esperar para Polonia sino mejoras administrativas y judiciales, y una asamblea elegida por Polonia misma.

London 9.—Las noticias de Nueva-York llegan al 30 de Abril. En las Cámaras se agita la cuestión sobre Polonia é Italia.

Se dice que Charleston sea atacado nuevamente.

La expedicion de Banks llegó á la punta occidental del Mississippi, á once millas de Puertos Judson. El general federal obtuvo ventajas en tres combates, y cogió 1,500 prisioneros.

Una expedición de los franceses son dueños de casi toda la ciudad de Puebla, pero que una parte todavía.

Las noticias de Cochinchina son satisfactorias.

Berlin 9.—El ministro de la Justicia ha presentado á la Cámara una petición del fiscal de Posen, para procesar á dos diputados, el conde Dzialinski y Grolitz, acusándoles de tentativa de alta traicion. La petición ha pasado al comité de Justicia.

Trieste 9.—Aplazada en Atenas la publicacion de la correspondencia del rey Othon; pasquines contra la eleccion del nuevo soberano. El presidente y el ministro del Interior han hecho dimision.

Roma 9.—El Papa, aunque en cama, recibe á los cardenales y se ocupa de los negocios públicos.

Paris 9.—El 13 de Mayo finaliza el plazo de la suspensión, y se amenaza en Varsovia que desde aquel dia se emplearán medidas de rigor; por otra parte los insurgentes muestran impaciencia por avanzar á Varsovia.

Aquí en Paris se dice que las negociaciones diplomáticas continúan activamente, y que pronto tendrá lugar la conferencia europea para fijar la cuestión de Polonia.

Berlin 9.—Ocupándose de la cuestión de brigantaje, la Cámara reconoce que el ejército ha llenado deber con adherion sin límites, y que la guardia nacional también se ha distinguido combatiendo á los partidarios. La Cámara invita al gobierno á que haga cuanto pueda á fin de que Roma cese de ser un asilo para los que conspiran contra el orden social y la paz de Italia. La sesion legislativa se cerrará el 15 para volver á abrirse el 21. En este día el rey Victor Manuel asistirá á la inauguracion del ferro-carril de Ancona á Pescara.

London 9.—M. Milnes preguntó en la Cámara

si la carta del general Weff contra la conducta del cónsul inglés en el Brasil, ha llamado la atencion del gobierno. Lord Palmerston tomó la defensa de dicho cónsul.

Dicen de China el 25 de Marzo que los rebeldes amenazaban á Tiensin, pero que fueron rechazados por las tropas imperiales.

Paris 8.—El *Monitor* publica hoy diferentes decretos: uno disolviendo el Cuerpo legislativo; otro convocando los colegios electorales para el 31 de Mayo; otro nombrando senadores á los señores Drouyn de Lhuys, general Waldner de Frountstem, y general conde de Peluce; Reveil, vicepresidente del Cuerpo legislativo; Monier, diputado; Mooquard, secretario particular del emperador; Montgne, antiguo prefecto de Burdeos, y el conde Germiny, gobernador del Banco.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el real sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la renuncia que por motivos de salud ha hecho el brigadier de la armada don José Manuel Pareja y Septim del cargo de director de armamentos, expediciones y pertrechos en el ministerio de Marina.

Dado en Aranjuez á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Francisco de Mata y Alós.

Vengo en nombrar director de armamentos, expediciones y pertrechos en el ministerio de Marina al capitán de navio de la armada D. José Martínez y Vinalte.

Dado en Aranjuez á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Francisco de Mata y Alós.

Vengo en nombrar director de matrículas de mar en el ministerio de Marina al brigadier de la armada D. Antonio Osorio y Mallén, vocal de la junta consultiva de la propia armada.

Dado en Aranjuez á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Francisco de Mata y Alós.

Vengo en nombrar vocal de la junta consultiva de la armada al brigadier de dicha armada don Blas García de Quesada y Lopez Pinto, director de matrículas de mar en el ministerio de Marina.

Dado en Aranjuez á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, Francisco de Mata y Alós.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo fallecido D. Ascension Ignacio Altuna, diputado á Cortes por el distrito de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Aranjuez á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Florencio Rodríguez Vaamonde.

Subsecretaria.—Seccion de orden público.—Negociado 3.º Quintas.

El señor ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al gobernador de la provincia de Sevilla lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por D. Bernardo Marquez en reclamacion del acuerdo por el que el consejo de esa provincia declaró soldado á su hijo Juan de Dios, quinto del reemplazo del año último por el cupo del distrito de San Roman de esa capital:

Visto el art. 9.º del real decreto de 17 de Noviembre de 1852, por el que se manda que en los gobiernos civiles de todas las provincias se formen matrículas ó registros en que se anoten los nombres y circunstancias de los extranjeros que residan ó vengán á residir en España, con separacion de las dos clases de transeuntes ó domiciliados:

Visto el art. 10 del citado real decreto, por el que se dispone que en los consulados de todas las naciones extranjeras establecidos en España se lleven igualmente matrículas ó registros de los súbditos de la nacion respectiva, cuyas matrículas solo podrán surtir efectos legales estando conformes con los que se llevan en los gobiernos de las provincias y arregladas á las formas prescritas en España:

Visto el art. 12 del repetido real decreto, por el que se previene que no tendrán derecho á ser considerados como extranjeros en ningún concepto legal aquellos que no se hallen inscritos en la clase de transeuntes ó domiciliados en las matrículas de los gobiernos de los gobiernos de provincia y de los consulados respectivos de sus naciones:

Vista la disposicion primera de la real orden de 26 de Mayo de 1849, en la que se determina por regla general que debe considerarse como extranjeros y eximirse como tales del servicio militar de mar y tierra á los que estén matriculados en los consulados respectivos, y á sus hijos aunque nacidos en España y faltos de aquel requisito, siempre que sean menores de edad y vivan bajo la patria potestad:

Considerando que el reclamante D. Bernardo Marquez se halla inscrito como extranjero en el consulado de Portugal, establecido en esa ciudad desde el 11 de Julio de 1840, y en el registro del gobierno de esa provincia desde el 17 de Agosto de 1853:

Considerando que si bien el citado mozo Juan de Dios Marquez aparece inscrito desde el 2 de Abril de 1862 en la matrícula de extranjeros de ese gobierno de provincia, y por lo tanto, despues de haberse verificado el sorteo y declaracion de soldados

para el reemplazo del año último, no por esto debe considerarse como español, puesto que se halla en la menor edad y vive bajo la patria potestad:

Considerando que por lo expuesto ambos interesados deben ser reputados como súbditos portugueses con arreglo á lo prevenido en dicho real decreto, y con derecho á que se exima del servicio militar al quinto de quien se trata, segun la citada real orden de 26 de Mayo de 1849:

S. M., de conformidad con el dictamen de las secciones de Estado y Gobernacion del Consejo de Estado, se ha servido declarar exento del servicio militar, como extranjero, al referido Juan Marquez, y mandar en su consecuencia que se le exija del alistamiento verificado en esa capital para el reemplazo de dicho año último. Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que esta resolucion se circule para que sirva de regla general en casos análogos.

De real orden, comunicada por el expresado señor ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1863.—El subsecretario, Lorenzo de Cuenca.—Señor gobernador de la provincia de...

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 4.—Circular.

Excmo. señor: Conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.) con el proyecto por el que el Consejo de ministros en 2 del actual, se ha servido resolver que en el sucesivo no dé V. E. curso á las instancias que promuevan los jefes del ejército pidiendo el ingreso en el ramo de estadística si no van acompañadas de sus respectivas hojas de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1863.—Concha.—Señor...

EL REINO.

MADRID 11 DE MAYO DE 1863.

Identificado en un todo EL REINO con el criterio político de los Sres. D. Antonio de los Rios Rosas y D. Joaquín Francisco Pacheco, no podemos menos de acoger con júbilo cuanto proceda de tan eminentes repúblicos, máxime si viene á dar á nuestros cotidianos y modestos trabajos periodísticos la autoridad que les falta, y de la cual con merecida justicia se hallan investidas todas las palabras y hechos de los dos grandes estadistas y elocuentísimos oradores que, á la cabeza de una fraccion importante, sirven de guia y norte á nuestras aspiraciones en el estadio de la prensa.

El Sr. Rios Rosas en las cuestiones de política interior, y el Sr. Pacheco en las de política exterior, así en el Parlamento como fuera de su augusto recinto, han demostrado la elevacion de miras, la altura de sus patrióticos pensamientos, que pueden encarnar, no en determinadas banderías, sino en todo el gran partido liberal, amante del trono constitucional y del progreso hermanado con el orden y con la libertad.

En el primer número de la revista moral, política y literaria, titulada *La Concordia*, que ayer vió la luz, los Sres. Rios Rosas y Pacheco han publicado dos artículos, primeros de una serie que continuará, los cuales ofrecemos á nuestros lectores como una elocuentísima manifestacion de nuestros propios sentimientos.

Nuestro deseo era dar ambos artículos en un mismo número; pero la extension que alcanzan nos impiden satisfacerlo, á pesar de que retiramos gran parte del original que habíamos preparado para este dia.

Hé aquí el notable escrito del Sr. Rios Rosas:

DE 1843 Á 1854.

Quando la grave crisis de 1843 se resolvió en un magnífico desenlace, siendo declarada por las Cortes mayor de edad la Reina doña Isabel II, el antiguo partido moderado ascendió de nuevo al poder, al cabo de tres años de oposicion y de contienda, encumbrado por el favor de la opinion, é investido con la confianza de la Corona. Este partido, que en 1834 habia inaugurado la libertad política, restableciendo con una vigorosa iniciativa la institucion de las Cortes; que en 1837 habia aceptado con sinceridad y practicado con franqueza el régimen constitucional; que en 1840 habia previsto la crisis con certera ojeada, habia defendido la legalidad con abnegacion, y habia sucumbido en la catástrofe con dignidad; este partido entonces, en aquellos áspersos tiempos, en medio de los horrores de la guerra civil, volvió por los derechos de la humanidad; en medio de los furores de la demolición, acometió las reformas con mesura y procuró consumarlas sin violencia; y en medio de los incómodos establecidos de la anarquía, no erigió en principio la arbitrariedad y en sistema la violacion de las formas, ni desesporó de la libertad, ni por alcanzar el orden, se refugió en el despotismo.

Por eso, aunque la nacion no habia olvidado los errores y flaquezas en que durante su pri-

mera dominacion incurriera el partido moderado, ni el largo séquito de desgracias que en ella fatalmente le acompañaron; todavia, dando cuanto debia darse al triste imperio de las circunstancias, aguardó confiadamente que este partido en una situacion nueva, original, relativamente próspera y bonancible, respondiendo á sus principios, á sus sentimientos, á sus hábitos, á sus antecedentes, cumpliendo sus compromisos de honor, satisfaciendo su propio interés, desempeñase en la gobernacion la obra que habia echado sobre sus hombros, que le habia encomendado la opinion, que constituye el deber y la tarea de todos los partidos medios en todos los pueblos libres: la obra de realizar la libertad en la monarquia, y el orden y la justicia en el seno de la libertad.

Si el llevar á cabo esta obra con aquella perfecta ponderacion y armonia que imagina el publicista en la esfera de sus especulaciones, y que nunca acierta á lograr el estadista en la region de los hechos, no le era dado en 1844 al partido moderado; acontecimientos contemporáneos, ensayos propios y extraños, ejemplos seculares, el juicio de los hombres imparciales, el sentido común, la voz de la conciencia pública, la buena voluntad y la magnánima paciencia de la nacion, conspiraban á una á demostrarle que era posible, fácil, necesario, urgente, á favor del entusiasmo de la opinion y de la disolucion temporal de todos los elementos desorganizadoros, acercarse con rapidez á aquel tipo ideal, asentando en las féculas ruinas de lo pasado un gobierno estable y una legalidad vigorosa, como los han fundado siempre en ellas todos los poderes legítimos que han heredado á las revoluciones.

¿Lo hizo así el partido moderado en el segundo periodo de su dominacion? La historia de estos once años nos da una elocuente respuesta. Maleando las doctrinas por la exageracion de las aplicaciones; cometiendo una inconsecuencia en cada acontecimiento; sacrificando en cada crisis un principio; enagendándose la opinion; y frustrando cada dia la espectacion nacional; desmembrándose y despedazándose de continuo en las mezquinas evoluciones de una política egoista; abandonando las más graves cuestiones al acaso y las más apremiantes soluciones al tiempo; abortando en la reforma de 1852 un absolutismo bastardo; desautorizándose en la arbitrariedad y enervándose en la violencia; el partido moderado, que en 1844 se levantó popular, numeroso y robusto, á realizar el régimen constitucional en España, cuando en 1854 se paró á considerarse á sí mismo al fin del camino andado, halló que habia renegado de su simbolo y habia roto su bandera; que sus huestes se habian dispersado; que solo existia en las regiones oficiales; que lejos de rendir culto á las ideas, adoraba la fortuna, y que en vez de obedecer á la ley de su naturaleza, y de obtemperar al impulso de sus caudillos, lo habia abdicado todo; su forma y su sustancia, su complejion y hasta su nombre.

Y cuando en esta situacion volvió los ojos á contemplar la obra que habia hecho, halló gravada la nacion con una pesada deuda, elevado el déficit á proporciones alarmantes, acrecentados los gastos estériles, extremada la impleomania, consagrado el favoritismo, la imprenta esclavizada, la autoridad de las Cortes deprimida, y convertida la Constitucion en una letra muerta.

De esta manera, ejerciendo su accion sobre sí mismo, y ejerciéndola sobre el gobierno, se disolvió en el poder el antiguo partido moderado.

A la par que se elaboraba en el seno del partido dominante la alteracion profunda, cuyos fenómenos y resultados acabamos de exponer, el partido derrocado en 1843, el antiguo partido progresista, colocado en una situacion inversa, obedecía, sin embargo, á un influjo semejante. Este partido, que habia salvado de aquella crisis la sinceridad de sus sentimientos, la entereza de sus convicciones, su activo proselitismo y su amor ardiente á la libertad y á la reforma; nutrido despues con afan en la proscripcion las crueles discordias de que en el poder se habia contagiado, se dividió en las doctrinas y en la conducta, peleando dentro de sí mismo en fracciones, y aun en individualidades enemigas, de las cuales unas tentaron la suerte en la region de la fuerza, otras se condenaron á una mortal inaccion, otras se mancomunaron con los hombres de entonces en una complicidad vergonzante.

Así, obrando sobre sí mismo y sobre el partido contrario, se disolvió en la oposicion el antiguo partido progresista.

Disueltos los dos grandes bandos que habian formado en España la comunión liberal, que habian llenado históricamente el reinado de Isabel II, que alternando en el gobierno, habian producido y conducido la actual época constitucional, que, ya con la iniciativa, ya con el movimiento, ya con la resistencia, habian restaurado la libertad, consumado la revolucion y afirmado la dinastía; disueltos estos dos bandos, que haciendo en un periodo de veinte años tantas y tan grandes cosas, constituyeron toda la vida de la nacion en la segunda faz de su regeneracion política, ningún partido nuevo que los heredase y reasumiere, asomaba todavia en el estadio de la gobernacion, para ocupar los puestos que el uno y el otro habian dejado vacantes. Porque los bandos, que sobreviviendo á

las revoluciones que los destituyen, ó naciendo á pesar de ellas del seno de las revoluciones vencedoras, pudieran encubrir aquel inmenso vacío y paliar aquella funesta ausencia, aún no estaban en aptitud de descender de sus regiones propias á la region común, donde todos caben holgados, á poco que se dobleguen; á la region pacífica de la legalidad existente; á la region fecunda, en que exclusivamente se elabora hoy y se ha de elaborar por largo tiempo, en la accion encontrada y compleja de las varias parcialidades militantes, la suerte de los dos principios absolutos que ellas representan; la suerte de la democracia y la suerte de la monarquía.

Porque el partido realista, subyugado por la supersticion del infatunio, y el partido demócrático, medido en las lusiones de la infancia, aún no habian echado de ver que si el culto de lo pasado es enseñador y generoso, que si la pasion del porvenir es hermosa y fecunda, el tacto de la realidad palpitante y la aceptación de las novedades indestructibles, son las condiciones necesarias de toda accion positiva y eficaz, ya individual, ya colectiva. Cuando abran los ojos á la luz de esta verdad evidente (y se los abrirá pronto con irrefragables testimonios una vencedora experiencia), el partido demócrático, dejando de ser un germen, y el partido monárquico, dejando de ser una ruina, se elevarán rápidamente á la categoria de grandes elementos políticos que influyan y que pesen en la máquina del Estado. Perfecta ya entonces la union y amalgama de todo lo que hay de monárquico en el antiguo partido progresista, con todo lo que hay de liberal en el antiguo partido moderado, vivirá una vida lozana, y se asentará entre el partido de la tradicion fósil y el partido del negativo progreso, como su regulador y como su vínculo, el nuevo partido de lo presente, el partido de la tradicion progresiva y del progreso histórico, de la verdadera tradicion y del verdadero progreso; el partido de la realidad concreta, el partido constitucional, el partido á la vez liberal y monárquico. Desenvuelta esta serie, constituida esta fórmula, transformados así los partidos, llegada la sociedad española á su edad adulta, la evolucion que comenzó en 1835 estará cumplida, el movimiento que comenzó en 1808 estará consumado.

Pero afortunadamente, y como lo acabamos de apuntar, será la primera de esas transformaciones, la doble transformacion del partido progresista y del partido moderado; ó hablando con rigurosa exactitud, esa transformacion, elaborada en el curso de veinte años, es hoy dia patente é irrevocable. Y solo le falta para elevarse á la importancia de una entidad inconcusa, y adquirir la fecundidad de un resultado nacional, que no se dé un mentís á la historia y no se suprima el tiempo; que se respete la autoridad de los hechos, cuando los hechos son indestructibles; que la situacion derumbada ayer, no se niegue, sino que se comprenda; que el término representado por esta situacion, no se rompa, sino que se complete; que á la negacion que ha vejatado cinco años y solo ha debido durar un dia, se añada la afirmacion que ha vivido en sus entrañas, encajonada y ahogada, por espacio de cinco años. A los que cierran los ojos á la lógica y á la evidencia de esta solucion, arrojándose en su ceguedad una victoria que no les pertenece y un éxito que no es suyo, les haremos frente y les daremos en rostro con la falsedad de dos reacciones funestas, con la impotencia de dos resurrecciones flamantes: la resurreccion del partido progresista en 1854, la resurreccion del partido moderado en 1857.

Nosotros descendemos al palenque de la imprenta á denunciar, á proclamar, á demostrar esa transformacion, la cual, aparte de las muchas causas que hemos insinuado, y de otras varias, aún más graves y recientes, descansa en una razon fundamental, que tarde ó temprano habia necesariamente de producirse. Esta razon es la carencia permanente de toda diversidad esencial en los principios y en los fines de entrambos partidos constitucionales. Para probar esta tesis, que histórica y filosóficamente pudiera desenvolverse en dilatadas páginas, nos bastará indicar que la cuestion única, la sola cuestion seria, que los dividió en lo pasado, fué una cuestion que ya no puede dividirlas en lo presente; una cuestion circunstancial, una cuestion de método; la cuestion, á saber, de la oportunidad, de la manera y de la medida con que habian de conducirse y llevarse á cabo en España las grandes reformas reclamadas por el espíritu moderno, por el nuevo régimen político y por el estado social de la nacion en nuestros dias. Y como, bien ó mal hechas, hechas é ineffectualmente consumadas están mucho tiempo há esas grandes reformas, siguese de aquí que ya no puede haber cuestion acerca del modo de hacerlas; siguese que ya la cuestion no existe, siguese que ya no puede dividirlas los dos partidos contendores, siguese que ya ha desaparecido la razon capital y la causa eficiente de su existencia.

Pero es condicion de las entidades morales, sean partidos ó instituciones, que aun despues de desamparadas el soplo de vida con que la sociedad las animara, se queda en pié su armazon, y se mueve y se agita, si no ya al impulso de sentimientos colectivos, por el misero galvanismo de las pasiones individuales. En esta lenta agonía, ó por mejor decir, en esta vida aparente

